



RESOLUCION-DE-MP- 091 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para dictaminar sobre la Solicitud de **CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO No. ICF-BP-F1-003-93-III RESPECTO A LA FORMA DE APROVECHAMIENTO POR RALEO ARSE QUE COMPRENDE LOS COMPARTIMENTOS I A Y I B, (P1) CLASIFICADO COMO BOSQUE MEDIANO**, del plan de manejo en mención, del sitio denominado **"EL GUAYABO"**, jurisdicción del Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el abogado **KARINA LISETH BELISLE**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la empresa Mercantil **"YODECO DE HONDURAS S.A. DE C. V."**.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de **CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO No. ICF-BP-F1-003-93-III RESPECTO A LA FORMA DE APROVECHAMIENTO POR RALEO ARSE QUE COMPRENDE LOS COMPARTIMENTOS I A Y I B, (P1) CLASIFICADO COMO BOSQUE MEDIANO**, del sitio denominado **"EL GUAYABO"**, jurisdicción del Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el abogado **KARINA LISETH BELISLE**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la empresa Mercantil **"YODECO DE HONDURAS S.A. DE C. V."**, argumentando que dicho cambio se debe a que en el plan de manejo se prescribió un Raleo Arse que comprende los compartimentos I A y I B, (P1) clasificado como bosque mediano, que ya fue intervenido en su totalidad mediante el plan operativo ICF-F1-0536-2008 y que ahora la pretenden aprovechar por medio utilizando el método apertura de claros y enriquecimiento del bosque.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente memorándum RF-FM-235-2011, emitido por la Región Forestal de Francisco Morazán en fecha 30 de marzo del año 2011 el cual indica que según planificación del plan de manejo en el mapa de división administrativa los compartimentos I A, IB y Ic, están clasificados como bosque mediano P1 , los que

Los bosques, para las personas





serían intervenidos mediante el tratamiento raleo arse.- El plan de manejo ya fue intervenido en su totalidad en el plan operativo ICF-F1-0536-2008, pues así lo establecía el plan; aprovechándose con el tratamiento silvicultural antes referido, además según dictamen de la oficina local de Guaimaca de fecha 21 de marzo del año 2011, el tratamiento aplicado al bosque fue eficiente y ya en estos momentos las reacciones al mismo son positivas.

CONSIDERANDO: El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once, memorándum **D MDF-502-2011** en el que resuelve a su criterio dar por aprobada la solicitud de cambio mayor presentada que consiste en la intervención en el mismo quinquenio del área que comprende los compartimentos I A y I B del plan de manejo en mención, la que ya fue intervenida en su totalidad mediante el plan operativo ICF-F1-0536-2008, a través del tratamiento SILVICULTURA RALEO ARSE y ahora la pretenden aprovechar utilizando el método de APERTURA DE CLAROS y ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Acuerdo Ejecutivo 009-2010.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva declara **CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO MAYOR** de intervención en el mismo quinquenio del área que comprende los compartimentos I A y I B, clasificados como bosque mediano (P1), los que serán intervenidos mediante el tratamiento **SILVICULTURA RALEO ARSE** y ahora se intervendrán con el de **APERTURA DE CLAROS y ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE**, debido al estado de desarrollo del bosque; para el plan de manejo No. **ICF-BP-F1-003-93-III** aprovechado mediante plan operativo **ICF-F1-0536-2008** del sitio denominado **"EL GUAYABO"**, jurisdicción del Municipio de Orica, Departamento de





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Francisco Morazán, presentada por el abogado **KARINA LISETH BELISLE**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la empresa Mercantil "YODECO DE HONDURAS S.A. DE C. V."

2) Que previo al aprovechamiento de esta intervención, el propietario realice el proceso de socialización con las comunidades aledañas al sitio, a fin de resolver cualquier conflicto social futuro los cuales según la empresa YODECO de Honduras hoy en día ya fueron superadas.

3) Que se trasladen las presentes diligencias al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal a fin de que continúen con el trámite correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

Jose Lital
DIRECCION EJECUTIVA
ICF

Martha...
SECRETARIA GENERAL

ASG-ICF-103-2011/JAC/MGT/jac.

Los bosques, para las personas

